BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



Municipalidad Distrital de Ventanilla

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CON CUI N° 2552367







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





ONSTRITAL ON THE PROPERTY OF T

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

www.mp.gob.pe



de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso. De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

1° MIEMB

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo,



deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada







período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RUC Nº

: 20131369809

Domicilio legal

AV. LA PLAYA 188 PROV. CONST. DEL CALLAO-

PROV. CONST. DEL CALLAO-VENTANILLA

Teléfono:

: (01 631-1400)

Correo electrónico:

: asierra@muniventanilla.gob.pe, Izquierdo.22t@gmail.com,

edugrobras@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2552367.

1.3. VALOR REFERENCIAL3

El valor referencial asciende a S/. 274,141.14 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2023

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 274,141.14 (Doscientos setenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 14/100 Soles)	S/. 246,727.03 (Doscientos cuarenta y seis mil setecientos veintisiete con 03/100 Soles)	S/. 301,555.25 (Trescientos un mil quinientos cincuenta y cinco con 25/100 Soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

FORMATO 0022-2024-GAF

19.04.2024

Documento y fecha de aprobación del expediente

RESOLUCION GERENCIAL

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

técnico

N°135-2023/MDV- GDUI 28 DE SETIEMBRE DEL 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION INDIRECTA CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA **OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: Caja de la Entidad, ubicado en la Gerencia de Rentas de la MDV,

costado del Banco de la Nación.

Recoger en

Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, ubicado en el 3° Piso del Palacio Municipal, sito en Av. La Playa N°188 -Ventanilla.

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles)

Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N°30225, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°168-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°250-2020-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°234-2022-EF, Modificación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva OSCE
- Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, Texto Ordenado de Formulas Polinómicas.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°008-2088-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, aprobadas por Resolución de Contraloría N°320-2006-CG.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 29973- Ley General de Persona con Discapacidad.
- Decreto Legislativo N°1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, TUO del Decreto Legislativo N°1252.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
 - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado T PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobjernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

 Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
 Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando

corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.







Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. (Anexo Nº12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP11.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración jurada de no tener vinculo laboral al 100% con otras Entidades Publica, para el caso de residente de obra.
- u) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, emitida por SUNARP, en caso de ser un consorcio, de cada uno de los consorciados.
- v) Ficha RUC de la Empresa, en caso de un Consorcio, de cada uno de los consorciados.

Importante

https://enlinea.sunedu.gob.pe/







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

ONSTRING RESIDENTE

2° MIEMBRO

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad (Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil), sito a Espalda del Palacio Municipal y al Costado del CAV (Centro de Atención al Vecino) en el horario de 08:00 hasta 17:00 horas.

Importante.

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"15. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA [60] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas estrel Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



20 <u>U</u>

2° MIEMBRO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA SERENTA DE DESARROLLO DIRRIKO E INFRANSTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO -DEPARTAMENTO DE CALLAO"

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA:

"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO -DEPARTAMENTO DE CALLAO"

CODIGO UNICO DE INVERSION

2552367

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FICHA TECNICA SIMPLIFICADA

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

26/05/2022

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Resolución Gerencial

N° 0135-2023/MDV-GDUI, con fecha 28/09/2023

2. FINALIDAD PÚBLICA

- Este proyecto persigue lograr beneficios en la mejora de la calidad del servicio recreativo y espacios públicos, y como consecuencia brindar adecuadas condiciones para el desarrollo de las diferentes actividades sociales de los vecinos del AA.HH. 18 de Octubre quienes harán uso de la infraestructura.
- Los beneficiados directamente serán los pobladores del AA.HH. 18 de octubre.
- Poner a disposición de la población un ambiente con infraestructura adecuada para la recreación del vecino del Distrito de Ventanilla.
- · Mejorar la práctica deportiva y recreativa.
- Fomentar la integración social de la comunidad.

3. OBJETIVO

El objetivo de los presente Requerimiento técnico mínimos es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el contratista ejecutará con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente técnico de la obra:









WUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTARELLA GERERALA DO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE GBRAS PÚBLICAS

> "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".

4. BASE LEGAL

El contralista tendrá en consideración las siguientes Normas y Reglamento en la ejecución de la obra

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y su Nuevo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.
- N.T.P. GE.030 Calldad en la construcción
- N.T.P. A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante Ley N° 31246 del 25 de junio de 2021. Y su reglamento aprobado mediante DS N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-TR.
- DECRETO SUPREMO Nº 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Legislativo Nº 1486 Decreto legislativo que establece disposición para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
- Otras normas vigentes relacionadas a la obra a ejecutar.

5. ANTECEDENTES

- Con fecha 26.05.2022 mediante formato 07-A se declaró viable el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO".
- Con fecha 28.09.2023 mediante resolución Gerencial N°0135-2023/MDV-GDUI se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

6. VALOR REFERENCIAL



El valor referencial para la ejecución del proyecto: es de S/ 274,141.14 (SON: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 14/100 SOLES) incluido IGV y cualquier otro concepto con precios vigentes al mes de egosto 2023.

El valor incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado, manteniéndose los montos consignados en el expediente técnico o superiores.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANULLA GERLYCIA DE DESARROLLO URDANO É INFRAESTRUCTURA SUS GENERICIA DE OBRAS PÚBLICAS

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Indirecta - Contrata

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO": es de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Los plazos de ejecución de las obras se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con Indicación de la nuta critica. El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido en el Articulo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

10. REQUISITOS DEL POSTOR

Los requisitos mínimos, indicados a continuación, serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

- Para la Ejecución de Obra, se requiere contratar los servicios de una Persona Natural y/o Jurídica, relacionada al rubro convocado.
- El Postor debe contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proyeedores, en el Capítulo de Ejecutores de Obra.
- El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.
 Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- El postor deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la ejecución de la obra y preservar los bienas propios.
 - El contratista presentará los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:
 - o ESSALUD-SCTR (mensual).
 - c CONAFOVICER (mensual).
 - SENCICO (mensual) y otros que estén dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

a Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra.











HUNCIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA. GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUB CERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

a. Cobertura "B": 100% valor de la obra

b. Cobertura "C": 100% valor de la obra

c. Cobertura "D": 100% valor de la obra

d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra

a. Remoción de escombros: 20% valor de la obra

f. Vibraciones: 30% valor de la obra

g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

Es responsabilidad del postor, cumplir con todas la condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigentes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

- El Postor deberá acreditar su experiencia en Obras Similares a la convocada.
 REQUISITOS:
 - o De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento los consorciados deben cumplir con los siguiente:
 - El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio (máximo 2 consorciados), debiendo acreditar su representación de la siguiente manera;
 - El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
 - El porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acradite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del contrato correspondiente.
 - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.
 - En el caso de Consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda.
 - Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las











MUNCIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GIRENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRIICTURA SUB GERENCIA DE ODRAS PÚBLICAS

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

o La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

o El postor debe garantizar el cumplimiento de la ejecución de la obra hasta la liquidación de la misma, en caso el postor sea consorcio las obligaciones que asumen los consordados deben estar relacionadas directamente al cumplimiento de la ejecución de la obra, por ello dentro de las principales el postor debe establecer la obligación de ejecución de la obra y la liquidación de la misma.

ACREDITACIÓN:

- Tratándose de Persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos.
- En caso de Persona Natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apodero o mandatario, según corresponda, expedido por Registros Públicos.
- Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.

Se precisa que el postor ganador de la buena pro deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de mitigación ambiental durante la obra así como limpieza final de obra, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de mínimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El postor está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

El postor deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

12. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El postor está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional AHSAS 18001.

El postor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de apilicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto









MUNICIPALDAD DISTRITAL DE VENTANULA GENERICIA DE DESARROLLO URBANO E INFERESTRUCTURA SUB GESENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas, para tal efecto y al fin de la responsabilidad solidaria que pudiera existir en caso de incumplimiento en caso de consorcios, se tendrá que establecer obligatoriamente la obligación de cumplimiento y seguridad y salud, conforme a la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.

A fin de asegurar y salud del personal que labora en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor oferte el mismo monto correspondiente a seguridad y salud en la obra.

13. DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

g. Del equipamiento e infraestructura

Los postores deben presentar el Equipo Mínimo para la Ejecución de la Obra de acuerdo con el cuadro siguiente.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO OBLIGATORIO

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2,40"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und	01
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und	01

La Maquinaria y Equipos que emplee el Contratista en la ejecución de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Contratista podrá incrementaria y/u optimizaria en caso de que el avance de la obra así lo requiera.



La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, podrá verificar dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente la operatividad de estos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán ratirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y/o maquinarias, durante la ejecución de la Obra, corren por cuenta del Contratista.

Si el supervisor demuestra que los equipos o maquinarias son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.









AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANLLA GERENCIA DE DESARROLLO UIRBAND E OMITAESTRIUCTURA SUR GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el postor oferiar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde se va a operar y de las medias de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

b. De la Experiencia del plantel profesional

El personal propuesto por el contratieta para la ejecución de la obra materia del presente termino de referencia, deberá acreditar un perfil y experiencia mínima con certificados, conformidad de servicios u otro documento en las bases, que acredite fehacientemente el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas.

El postor adjudicado deberá contar para la ejecución de cada obra, como mínimo, con la participación de los profesionales que a continuación se indican:

RELACION DE PROFESIONALES

"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO"

Nº.	Cant	CARGO	FORMACION ACADEMICA - EXPERIENCIA - ESPECIALIDAD
	O-1	Residente de Obra	Formación Académica - PROFESIONAL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. - Ingeniero Civil Titulado. Experiencia - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados. - Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%. Actividad - Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra. - Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente termino de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección









EUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANELLA GERENCIA DE GESARDOLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS RÚSLICAS

		57	JE CEHENCIA DE OBI	us rusileas
	And the state of t	T The state of the	The second secon	técnica adecuada de los trabajos programados. El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la gestión de obras conforme a los planos y demás documentos del proyecto, utilizando los materiales de la calidad requerida, y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
		200	1	Formación Académica
A SALAKAS SECURITOR				 Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.
				Experiencia
		na dia kaominina	Ingeniero	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riasgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
	2	0:1	de Seguridad	- <u>Su participación en la ejecución de la obra será del</u>
) Description		y Salud en	100% del plazo señalado.
			el Trabajo	Actividad
		THE STATE OF THE S		- Velar por el cumplimiento de planes de seguridad e
				higiene ocupacional de la obra en ajecución.
				 Responsable de la elaboración e implementación de protocolos y planes de seguridad y Salud en el trabajo que
				permita conforme a las medidas de seguridad que
				deberán implementarse de tal manera que se den todas
				las condiciones necesarias para evitar accidentes, durante las diversas etapas de la construcción, conforme a las
				disposiciones vigentes para prevención y control de
A VODA				riesgos inherentes al trabajo, para garantizar que las actividades de la obra se desarrollen adecuadamente.
以开始	N		***	- Velar por el cumplimiento de los planes y protocolos de
	9		46000000	seguridad para el control y prevención, considerando las recomendaciones y medidas dispuestas por el gobierno
7 74				central,
		***************************************		 Velar por el monitoreo de acciones para la mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.
	-	1	**	Formación Académica
				- Arqueólogo Titulado.
	9	01	Arqueólogo	Experiencia
		22 100000000000000000000000000000000000		- Deberá acreditar una experiencia laboral minima de
	-			









MENCAPILITAD DESTRITAL DE VENTANALLA Gerdyck de respectio (mensio) e impressimentara Lid Giventia de Geras para par

veinticuatro (24) meses de experience en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras diviles y/o proyectos de evaluaciones erqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueclógicas y/o planes de monitoreo arqueológico para instituciones públicas y privadas; computados a partir de la focha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva comformidad de servicios. constancias y/o certificados - Su parlicipación en la electrolón de la obra será del

50% del plazo señalado.

Actividad

- Etáborar los estudios necesarios que garanticen la ejecución de la obra y sa promueva la conservación de yacimientos y restos arqueológicos.

El profesional que cumpla esta función deberá contar con conocimientos, técnicas y herramientas en la protección da 199109 Brqueológicos, principalmente durante los trabajos de excavaciones y advirtiendo de los posibles vicios o defectos que puedan alterar o perturbar los trabajos en la construcción, para garantizar que las actividades de la cora se desarrollen adecuadamente.

 Deberá tener conocimiento las normativas legales de protección arqueológica.

Será el responsable de la gentión y aprobación del plan de monitoreo arqueológico previo al inicio de obra vio CIRA de corresponder.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación de Áreas recreativas y/o Parques γ⁄ο Plazoletas γ/ο Alamedas.

El contratista adjudicado, está obligado a ejecutar la obra con el personal indicado en su propuesta técnica.

 El contratala presentará para el inicio efectivo de la ejecución del contrato una copia simple del Certificado e Dipierna de la Colegiatura y original del Certificado de Habilitación vigente de los profesionales.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita de LA MUNICIPALIDAD y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores previstas en las Bases para el personal a ser reemplazado.

Los documentos que sustente la experiencia taboral deben contener al menos la siguiente información: Nombre de la obra, nombre del profesional, cargo del profesional, tiempo en el que el referido profesionel prestó sus servicios (en formato de dia, mes y eno, no necesariamente en el mismo orden) y datos de la emidad y/o empresa a la cual brindó el servicio. Cualquier información que no figure en el documento podrá ser sustentada con documentación anexa adicional. En el esso que el Cempo de prestación de servicio se encuentre mes y año y no se adjunto documento adicional para sustentar fechas exactas, se temara como inicio el último









Núnicipal dad distrital de Ventanilla Gerencia de desarrollo urbano e empaestructura Sub gerencia de Osras Públicas

dia del mes de inicio de la prestación y como fecha final el primer dia del mes de fin de prestación.

- En caso la empresa no sea un consorcio se aceptarán certificados y/o constancias que acrediten la experiencia del profesional, firmadas por el director de la empresa o el gerente general o el representante legal de la empresa. En caso de consorcios estos documentos deben estar suscritos por el representante legal del consorcio o por el representante legal de una de las empresas que conformaron el consorcio.
- Los Certificados de Habilidad originales, del personal profesional propuesto, sarán presentados por el Postor ganador de la buena pro, para el inicio de la participación efectiva en el Contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

6- EXPERIENCIA DEL POSTOR DE LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 274,141.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 14/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años ameriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación de Áreas recreativas y/o Parques y/o Plazoletas y/o Alamedas.

ACREDITACION

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d. <u>PENALIDADES</u>



Por Mora. - En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesarlo se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Por Incumplimiento del Contrato. - La garantia de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual LA MUNICIPALIDAD resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a LA MUNICIPALIDAD, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

De accerdo con la Opéraión Nº 185-2017/DTN "cualquiar otra documentación", se enfiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acrecita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de cenformidad, entre otros.









NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Las penalidades, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Contrato en concordancia con el Artículo 181°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto vigente}}{F \text{ x plazo vigente en dias}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

1) Para obras cuyos plazos menores o iguales a sesenta (60) días. F= 0.40

e. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del item que debió ejecutarse estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

PENALIDADES

Nª	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
- The state of the	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	dia de ausencia del personal en	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	dia de ausencia	Según informe del Supervisor de Obra.
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Controtisto	Supervisor de











Huncipalidad distrital de Ventanella Genería de desargoldo urbano e infraestructura Sub gerencia de obras públicas

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra.
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La muita es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente	Segûn informe del Supervisor de Obra.
	De no presentar el Contralista los	en la obra. (0.5 UIT) por cada	
7	comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
ð	Cuando al Contratista no presente los equipos declarados en au oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe de Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no	
10	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.		, -
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.		
12	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	laada documento	Superviene de
13	Cuando el contratista no presente la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de inicia la obra) (0.5 UIT) por cada	Según informe d Supervisor de Obra.









MANCIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANLLA GEREACIA DE DESARADLIO URBANO E DIFRAESTRICTURA SUD GERENCIA DE CURAS PÚBLICAS

M°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
14	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	día de retraso y/o por cada presentación	Según informe del Supervisor de Obra.

Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantia de fiel cumplimiento.

1. SUB-CONTRATO

No se permite la subcontratación

g. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 174° RLCE

14. FORMAS DE PAGO (VALORIZACIONES)

El pago para la Ejecución de la Obra se efectuará mediante Valorizaciones Mensuales, el informe mensual detallara la ubicación georeferencial, el estado físico y económico de la obra elaboradas por el Contratista y el Supervisor, debiendo contar además con el informe de conformidad por parte de la Subgerencia de Obras Publicas y serán elaboradas el último día de cada periodo.



Para la presentación de la valorización se considera conforme refiere el Art. 194.7 Del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

15. REAJUSTES

El Reajuste se regirá por lo estipulado en el Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.

16. <u>PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</u>

Queda claramente establecido que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su reglamento. El plazo de responsabilidad para el Contratista es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENTANELLA SERENCIA DE DESARROLLO URBANO E ENFRACSTRUCTURA SUB GENENCIA DE OBRAS PÚRI DEJAS

17. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber directa e indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de ley de contrataciones del estado, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato

18. RESOLUCION DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se regirá por lo estipulado en los Artículos 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y 164°, 165° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas aplicables.

19. RECEPCION DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Articulo 208° del Reglamento y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La liquidación del contrato de obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 209° y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación del supervisor o inspector y de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en forma escrita.

21. <u>PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA</u>

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

22. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o Instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.



El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente têcnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la aficiencia requerida.

El postor está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio danto cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contrate un mismo laboratorio.









MARCHILDA DERRITAL DE VETANILLA GRENCIA DE DESARCILO MANO E DETAGNICURA SUSCEPSION DE RIESCO PARA LA EJECUCION DE OBRA



					Anexo N' 03	8	3,000	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		
			For	mato pa	njse p	Formato para asignar los riesgos	8008			
		Núman			2. DATOS	2. DATOS	5	Vortbre del Proyacio		
T. NUME	1, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Fircha			PROVECTO	 e	3	Ubicación Geográfica		
						4	PLAN DE RESPL	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS PIESGOS		
	SUNFORMACIÓN DEL RIESGO		4.168	THATEGIL	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	ONADA			4.3 MESGO	4.1 HESGO ASEGNADO A
3.1 000160 DE	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	13 PRECRIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Exter de de despo	Acaptar of riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES	4.2 ACCIONES A RIGHLIZAR EN EL MANOCU LEL.	Entidad	Contratkin
ř	Riesgo de emores o deticlencias en el diseña que especucian en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servidor de la infraestructura, nivel de la servidor de la refeseo en la servidor de la refeseo.	Prioridad		×			Establacier pense campo. 'Cortar con equi coperiencia en la proyecto.	Estableçor pensonal responsable pine 1089/9 de sample. Conter con equipo técnico capacitado y con "Conter con equipo técnico capacitado y con comercia en la formulación y exclusición del proyecto.	•	×
P 2	Riesgo de construcción que generan actreccetos y/a sobre plazos durante el periodo de construcción, les custes su pueden originar por disminis cesusas que queden originar por disminis cesusas que espusitativa y decisiones adoptadas por las neclas.	Ada		×			Contarcon per planificación y l	Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.	¥	×
æ	Riespo de exproplación de terrenos de que el encarecimiento o la no dependibilidad da prede donde coretuir la infresituciura penoquen retrasos en el octriento de las dons y sobrectarios en la ejecución de estas.	Prioridad		×	,		Tramitar los documentos legalas donación y/o fibre disportibilidad	Tramitar los documentos legabe como arta de donación y/o tibre dispontibilidad.	*	**
	Risago geológica / geolécnico que se identifica con delecencias en les condiciones del medio o del paraces geológico elche lo previsto en los estudios de la fase de fermitación, ye estucharada que redunde en subrecostos o arrollación de plazos de construcción de la finascitudada.	Alta Prioridad	><		-	NEO NEO DE TRANSPORTA DE TRANSPORTA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA DEL CASA DE LA CASA D	Resilzer un estudio adecuad pora la ejecución de la obra-	Rositzar un estucio adecuado geotógico y gootócnico para la ejecución de la chra.	· ·	×









MUNECHALDAD DISTRITAL DE VENTAMILLA GENENCIA DE DESARROLLO URBANO E JAFRAESTRUCTURA SUB GENENCIA DE CRANS PÓBLICAS

		×	×	×	×	×	×	* .
	1	energonam erramonam anapara aliri ili Gildi. Eliza		st	E:	ì	si si	ì
	Establecer las alcetones transdiates y exostunas (excreatibilidad de campo) para entar la afectación de la interferencia o servicio, por paris del contratista; para evisar el retraso de la obra.	"verificación identificación y análisis adecuendo kotas las miedidas de matigación planteadas para el proyecto.	Reubicsción de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.	Establecer las acciones inmediales y oportanas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la enflutaci para evitar el retraso de la obra.	Capacitaciones sobre confingencias y charlas de Inducator permanente frente a casos fortutos que acontesan en obras.	Análisis y compatibilización de los criterios planteadas en el proyecto con la normativa modificada.	Implementación y puesta en mancha del protocolo de segundad y el plan de contingencias	Realizar capadilacionas constantes sobre el manajo de technologíaPromover el uso e inventr en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesosMantener copia de archivos.
		767 3525 344	15. 124 0	mozu (<u></u>	4 E =		L. E. E.
								*
	×	*	**	*			×	
Part Control		annin PRC			×	·		
DENDE MAN DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE P	Prioridad	Prioridad Moderada	Prioridad	Alta	Baja Prioridad	Baja	Alta Prioridad	Baga Prioridad
9	resegge dat Trabitementale of servicese affectados que se traduce en la posibilidad de actinocidos que se traduce en la posibilidad de actinocidos por una deficiente de manuración por una deficiente de las indumificación de las actinocidos o considera en destados procursos o secondar efectados.	Riesgo ambiental ratadonado con el recego de jecumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas comedoras definidas en la annosación de los estudos ambientales.	Respo arqueológico que se tradição en natinaçãos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el confisio e enhancelos es la acuerdo de las mástrales.	Riesgo de oblanción de permisos y foencias derivado de la no oblanción de alguno de coperativa con properativa y la debar ser expedidas por las instituciones de Emidad contratinas y que es procesario oblanes por portes en es procesario oblanes por portes en esta contrativado de la contrativada de contrativada de contrativado de la colonas.	ue tocamentos. Resgoa denhados de eventos de fuerza mayen o caso fontifo, cuyas causas no resultanian impulables a ninguna de las partes.	Rieggos regulatorica o normativas de implementar las modificaciones normativas pertinentes que seam de aplicación quelondo estas modificaciones generar un proverto, en costro de nigaro de la ciera.	Riesgas vinculados a acicidentes de costruodón y daños a tercetos.	Riesgos Terrológicos asociados e la pardicia de archivos por daños electricos, uso de inscripción de archivos por daños electricos, uso de inscripción objectes, manejo madecuado de la tecnológia, disaños obsoletos respecto a la tecnológia sicular, incompatibilidad de la inscripción a la tecnológia sicular.
	2	Ê	Ė	æ	89	Rto	Ē	R12
	-	CTARLES CONTRACTOR		~ISTRV>	go y tach in the street in the		31	.1.22.11.22.11.22.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.11.2.1















MUNICIPALIDAD DISTRIȚAL DE VENTANILLA GEREVIIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUS GEVENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

24. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

El contratista conformara el equipo técnico calificado y con experiencia profesional en el tipo de proyectos, quienes serán los responsables de la ejecución, deberá contar con el equipo mínimo de técnicos y profesionales que se describen en el numeral 9 de los términos de referencia.

El contratista es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su responsabilidad.

El contratista, deberá coordinar, preparar y presentar al supervisor, de manera oportuna en los 30 primeros días de la obra los expedientes cumpliendo los requisitos de las empresas prestadoras de servicio para el trámite de instalación de los suministros de: Instalaciones sanitarias (SEDAPAL) e instalaciones eléctricas (ENEL) de formar que se cuente con dichos servicios operativos a la culminación de la obra.

25. ADELANTOS

La Entidad establece la entrega de adelanto directo y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el Articulo 155 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará adelanto uno (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (08) dias siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) dias contados a partir del dia siguiente de recibida la solicitud del contratista.

<u>ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS</u>

La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumo en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante carta flanza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

NOTA: Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables de acuerdo al Árticulo 183 Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

26. REQUISITOS DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL Requisitos:









INNICEPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA. CESENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA. SUB CERENCIA DE DERAS PÚDLICAS

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	Und	01
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und	01

<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u olros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y damás condiciones del equipamiento que no constan en el expediente tácnico.

B. CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

E.1. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL

Requisitos:

- 1. Residente de obra: Ingeniero Civil Titulado.
- Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil Titulado.
- 3. Arqueólogo: Arqueólogo Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.









BANCIPALIDAD DESTRUTAL SU VENTAMILLA GERINDA DE DESARICLAD GRAMAD E INFRAESTRUCTURA DAN GERENCIA DE CURAS PÁRLOCAS

8.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	Nj +	CAN T	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE
		01	Realdente de Obra	Requisitos. Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y sela (36) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colagiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva confermidad de servicios, constancias y/o certificados.
	2	01	Ingeniero de Segundad y Saked en	Requisitos Deberá acreditar una experiencia laboral minima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras desempeñando cargos como: Especialista y/o ingeniaro y/o
A Company of the Comp			al Trabajo	supervisor y/o jete y/o responsable y/o residente en: seguridad y ealud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el frabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riasgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias vio certificados.
			Arqueólogo	Requisitos - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas para proyectos de obras civiles y/o proyectos de evaluaciones arqueológicas con excavaciones y/o investigaciones arqueológicas y/o planes de monitoreo arqueológico para instituciones públicas y privadas; computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del entículo 40 y el literal e) del memeral 139.1 del De conformidad con el numeral 49.3 del entículo 40 y el literal e) del memeral 139.1 del

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado S/ 274,141.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 14/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de oferias que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.









NUNCIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DISARROLLO VIRDANO E ENFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ámpliación de Áreas recreativas y/o Parques y/o Plazoletas y/o Alamedas.

ACREDITACION

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liguidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación? de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la plirectiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", deblendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una sorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

poportante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento entido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la otra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejempio, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de resepción de conformidad, entre otros.









NUNCIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA GERENCIA DE DISARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









Presupuesto

Presupposite	1267163	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE NZO, LT 1, 2, AH 18 DE CCTUB DE VENTANILLA - PROVNICIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	RE-ZONA SUR D	el distrito
Subgrouppesso	401	PRESUPUESTO		
Cierts	MUNICIP	ALIDAG DISTRITAL DE VENTANILLA	Corcu at	31/08/2023
11230	CALLAC	-CALLAG-VÆTANKLÅ		

tiezs	Descripción	Und. M	atraco	Precio St.	Parcial St.	
01	ESTRUCTURAS			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	71,8433	
01.69	ORRAS PRELIMINARES				8,498.41	
ot mai	CASTISL DEL IDENTIFICACION DE CORRE A ESAS Y 3 RIAS	and	1,8%	1500,71	160.75	
01.81.02	BAÑO PORTAJA PARA FERBOOUL DE CERA	THER	153	1,000,00	1 500 00	
01,3103	acultropicia, alween orseta ee gardona a vestarica y confor	THES	1,50	1,200.00	160000	
DI.DIGS	Cerco prov. or cora haboum categores y manta avellitra	a	197,10	enas	351365	
01.02	Transacon prelambares				1,345.01	
61.49 M	NOW TACOUS SENDATION OF ECOLOG	şî:	1.05	2,510,04	250900	
hi ki bi	LEFTER OIL TERREGISHWARE	tx2	391.A)	4.18	3 494 56	
01.00.00	TRIZO, NAVELACION Y REPLANTE O PRELIVATIVA	#2	74127	3.11	2.385.37	
(II.82)	CCECLICEMES Y CCUNENTARE				15,317.47	
01.83.01	revocan de grass saft aco ca une estado	20.2	42,62	are a	537.79	
01.03.02	Cours inc Me estreters 2003 il si signoleso	⊋ रखें	2,00	57,31	74.78	
机制的	tribicata je di puerta metalica irc. Accesorica en uma estado	,trd	1.02	14.18	Mal	
01.0306	detachmaje deparaties (1180 at En 1191 estido)	und	47,90	8,77	308.34	
01.22.03	promote defares mallacaly con 727° del marco rese. Ico su Malestado	w)	31225	30,47	100354	
01.4100	DESIGNALE DE POSTES PARA LUNGLARIA	ार्थ	12.00	2.12	99.33	
U.MOY	EXPONENTIAL PROPERTY OF STATES A MONTH CARRIED	18.Z	121,04	21.49	4,798.36	
01.23.03	DENOLOGIA DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARRADO BUACAS, SARBHE Y HUSOJ DECUMO		12.63	******	1,156.23	
or som	Acareo y cluracta of nateral externe cayleleti simi 0-12m Beredna y saud	mž	11.78	4231	1762 ri 2.518.42	
OLDER	STEURIDAD Y SALLO				7,536.42 7,538.42	
distanta	COMPOSE PROFICCION MANAGUME		1.00	2018.45	2,000.50	
01.04.01.02	EGING OF ADJECTION CONFOLNS	16 16	1,90	1204.00	121453	
01240103	SPÂU PACINTENPIRAL DE SEQUEIDAD		1,00	761.41	741.44	
OTEMATOR	ELABORACIAL INFLEMENTACION Y ACUTRETRAZIONI (EL FLANCE	:[0 :\$6	1,00	1,202,41		*
undtates	SCORDADY SALID EX 12 IPAGRIO COPACIDACION IN SUCURIOD Y SALID		105	180030		
01243100	recursor para respuestas anti evercentos en recursidad y	A	130			
A LEWIS LINE	ACTION IN TAKE VEHICLE WAS CALLED FOR STATE OF S	(5)	1,00	1,253	1369	
01.25	VEREGAS				15,052,18	
01.03.01	monmento de Rerras				5,352.53	COMPANY.
or market	CACAMACIONA MANZE ELE SUSPASAMT E CALQUIPO	m3	21,30	15.11	m/s	
carozaro	EXCAVACION ENVADAL PARVA NAMOS CE VERREIAS	<i>క</i> ు.	2,54	41/50	ाडी	N.B. 50
01.02.01.00	ME I FIND COMPACTIMED COMMUNICABLE PROPROTERIZACIEMODO	85	2.59	25.17	43	基本的
at coat de	HATLACOLY COLPACTACION DE SLORASANTE DECLING	m2	138.23	ē.U	Arran i	
01440145	BASE GRAHELAR E-CLAIM MET COMPACTACION CERCUPO	n2	135.23	13.61	Y Mich es	
matanda	ACADRIOY E MINACON DENATERA, CIECUDETE CAGGOLETI IBRE Orinia	m\$	irai	47.01	1,004.75	
01,66,02	COICRETO SHIFLE				10,191,38	
01030201	DICOPPLOYCES DICTRAXO REPAULTNEIGUAS	#2	20,60	43.63	C 2000	
orman	contropressació de principal para Vetedia da Rol Acadico y Semplico	n)	140,34	4首件	645751	
0 ដល់ វ	CONCRETO PREMERZO ACIO FICH TOTALO PARA UNAS	mit	2,94	33£.N	1 96.6	
01.0502.04	RELIACO .	**	285.69	14	579.57	
armin co	CURAÇO OF CONCHEIO	m2	4234	2.65	426,23	
01.00.00	shiraginica e-t	.48	:11.91	1.1	i nan	
D1.05					5,371.21	
Of All CO	SCHRENTO DE TRERSES				1,403.34	
01.04.01.01	EXCAVACION ARMALDE SUBRASANTE DECUPO	mi.	7.38	38.90	5. 1/1.09	
01 25 01 40	ESCAPACION MARILIM PARALLERS DE RANGRAS	mg/s\	141	448	Acres no material	-
01,06,01,03	ASTURNO COMPACTADO COM MATERIAL PROMIO 397. FCC.O.4420	fal_	9.18	51	阿贝尼 森	5.A.G.
\$1.56.01.04	MACACIONY CONFESTIVO DE PROSTITICA CON COLONO COLONO	FPA	34,10	r.d	d' \ I mile	marucción
PROPERTY	BUSE CHARLES F-6.5 III. NO CONTROL PROPERTY J.	MID)	無線		memo	f /#*********
010521.03	EARSTOYP SHAWCON DE EATERSE ESTEPHOF CHANGE HITCO	BITOTHS GALLA	CO was	G	rana Jackeli Granife	ic Villor Oliv Uneral







Presupuesto

dersigensis Jens ugu	001 Presupuesto Municipalidad distrital de Ventanilla Callao - Callao - Ventanilla			Certical	35/20/553
less	Descripción	Und.	Mejrado	Precio SC	Parcisi 8/.
H 26.02	CONCRETO SMITLE	************	*****		1,911,17
10.50.201	ENCOPRACO Y DESERCIOFINDO NORMAL PRAMPAS	mã:	985	45.45	449.65
N. 105.102.01	CONCRETO PREMEDICADO FONTRECIMI WAS RASPISE E-MICH, INC.	15Z	34.18	48.01	114154
	ACHEACO Y SEMPLLEO	e day.	44.70	*****	* Ministra
H 556 52.03	CONCRETO PREMEZCLADO FON THICOCHO PANA LÍNAS	ns.	1,47	235,76	497.93
D1 06 00,04	SPURIADO	a.	36154	3,43	1200.08
n sa test	CURADO DE CONCRETO	nž.	1351	7,45	51,75
01.56.02.01	aditaasentica 1027	4	植林	5.82	105.57
(r.57	SARCING				2,134,17
01.67,91	indvianento de ticreas				11241
DISTRICT	EYCAYACOYEHAN PEARONE	63	* 56	45.77	29.71
DISTRIM:	ACAGEO Y ELMINCONDE MATERIAL DESCRIPTE CAGA SUCTE 1543 0-1545	Ta.	2/5	4C,04	额的
narer	CONCRETO ANNATO				1,508,36
01.07.02.01	ENCORRACO Y DESENCORRADO PORMAL ASARDINEL	m.T	14.1B	210)	41151
01.27,22,02	CONSTRUCTOR FEDERAL CONTROL OF THE C	n)	210	321.45	100.06
	\$EMPLUDO	1996	** 500	Mac 7.4%	A DESCRIPTA
D147.47.03	ACENO CORRESSIOO FT - 425 (whel	45	66 67	7.20	625.45
61.87.02.04	OLANOS DE CONSELIO	te\$	12.72	349	S) 41
01.07.02.05	anta aspadia e-cpara saponei	15	5,50	4.94	846
Dist	BANCAS				0,001.04
61.88.91	incommento de l'ierras				005.93
01282101	EXCANACION MARILAL PREMIENS	AS.	6.52	411	250.27
61222102	C-1919 C-1919	ed	/ 61	43.04	\$18.72
01 08:07	CONCRETO CATONCO				2.412.03
61480201	ENCOPPEDD Y DESERCOPPODO NORMA, PREMYCAS	m2	47.52	4245	2,211.78
61.68.63.63	CONCRETO PREMEDITADO PC+175 INT+0 + 75 % PG PARA SARCAS	#O	14.23	227 64	3.259.32
61 62 60 60	CONTROL CONTROL	#2	13.15	216	157.65
61.29	area de regos				2,614.25
CLOSAL	MOVIMIENTO GE TERRAS				2,414.95
\$1,6961.Dt	EXCANGENIA NIVELOE SUBPASSIVE CEGUPO	m)	16.27	31.16	CCL IB
CLEADING	PERTURO Y COMPRETACIONE REPRANTANTE CATEURN	42	46.25	826	306.15
G12901A3	BASE GRANDAR E-6 than INC COMPACTACION CEQUADO	e2	16.75	12/12	9531R02
01 <i>0</i> 940104	CAMA DE ARDIA E-SEIN PORASE ARTIFICAL	e3	244	F1.58	/32/=
0128210	ACARRED Y REMEMOCINGE MATERIAL FOUND THE CACACLETE MAY	£4	20 14	63.04	Sakra
w > 100	0×15×4				No leaves
Q1,32	AREAS VOICES				/ME
013101	ROMBENIO OCTERRAS				Asse 2
gl/ages	FXCAVACION WANTED PARKARPANENCE (***10:30)	#3	71 10	26.00	77.236
01520102	prefero y compactado de subfasante crocupo	#2	245.65	5.25	15033
01,350145	SEXONATION OF PREMOCONIX TENERO ENAREXS VERDES ENDIO		21202	14.35	121425
Q1,51,Q1,54	ACAPITED Y FLANKACION DE MATERIA. EXCEDENTE CIVICIOLETE (Sint Oxidan	#3	26.85	62.04	1,07EJB
01.11	ENSAYOS RE LABORATORIO				615.00
01.71.01	PRESENCE CALCADES CONCRETC	ımş	8.42	50.03	323
QLILIC	PACALTASAUTICOPI	uni	1.93	27(0)	214.03
01.11.03	DENSIDAD DE CANTO	I tind	100	15.02	10100
02	ARTHRETINA		****	Total	77,815,54
02.85	REVOCUES Y REVESTIMENTOS				1,011,17
02.84.01	ACKRADO PULTO PARA BANCAD CA 15 E-13 CM	16.2	34.63	40.84	1,044,73
D2 31 52	SCLANKO PARA SUKONEL CON NEKYLA CA 15	mā	1.11	21.67	406 DS
0241.03	RESULE MANAGERIAS CONTREXCA CA LE	es C	:1176	25 M	4,802,00
(Ch.N	RESAME PARA SANDEN'S Y SARKO CON WYZOLA CAN 18	***	3100	32	1 25020
10.03	MUSEY			K-A	en recommendation and the second
023241	PRILAR POR DEROST SARTARI PERIPATE PLANTOS DAL BARRES	Frank.	16) 26	22	MADA S
	EUROD STIERSO \\ \sightarrow \\ \sig	ā	1704 619	747	JA
60	CAMPATIENA METALICA VAGATIL		ture.	<u></u> (p.	Managhar
	VICTORNICODIETURAS	GHLURI	SO.	GioV2	ina Jackeline V







n.	-	diam'r.		ĸ.,
	051	H.	100000	ĸc

Sees Sees	(61 PRESUPLESTO HINCPALIDAD BETRITAL DE YESTANELA CALLAO - CALLAO - YENTABELA			Contras	3986223
epr bes	Secretary Verticals	Ent.	Newstr	Procks &	
LERET	AND SIME RESIDENCE AND DRIVEN COST LAND				Partial St.
1.0841	CH SCENELOCK LING SALKA, BC SALFLY VALUE	ters	143	12429	138579
24142	FREEE E MET OF GEROS WELLEN IN LESS CAMEAGAS COOPERING	75	37.69	248 21	6712.44
2.23.03	Prominant (of cut of the become autocologogy a spitted form of	-	10,33	2018	23%(5
	OSION	.17	83.32	234.66	KIMES
ž. že	AT PERSON AND A PROPERTY OF THE PERSON AND A				\$1,223,28
Likar	Districted Englacement Grade and Hear Parkers	3/2	43.75	44.39	2 270,91
外從	BIMMERCIE ASSIMACIONEDE PLANTE POR EMINE	23	7.59	4.13	208.30
34.23	STREET AND INCOMPETALY (LIDIT OF STREET	74	20:20	31.23	1 143.20
34,34	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	#il	8010¢	733	3201
LONEJOS LONEJOS	OP. CON STRONGIST SOFTMENT	"ruš	227.000	*1.13	21836
CARCAGO	Timesto i scinlognocomo dellos viglin (al 1911). Signato i scinlognocomo cendo p	wž	11508	WA	4264.05
an an	7 TO 10 TO 1	πž	92° (18	31,26	3 000 378
- A	SUMMERIO E RELACIONO PROSENTA DE COMPRIO Y PLACA.				2,381.54
10131	CONCOMENSAL PARA CANDICO DE PEDESTAL DE CONCORTO	n)	224	41.33	14.76
25.22	EXCOLANDO A DESERTOR MOTANTO HOSTATO MASTIREZANT	n.	174	33.63	134.36
15 II	ACERO COMPLARACO POS COMO agrico	to	163	72)	47.31
21.34	CONTRACTOR PROPERTY CANADA	r)	131	407,12	15171
25.25	ALIANO CHENCHANDO PARTICIO DI BALLA	62	ža:	man.	\$25.67
125.38	BUT DE PLACA DE MARINDA CON CANDA DE LA CREDAR	UNE	1,0\$	1,741.35	1741.23
E38	rents				221.04
25.21	RACKONICE INACCONERENTY	ę i	135	2002	150000
7.54.53	BRY E MEE IN WALK STOROGO FROM CHILD STOROGO IN WAS	ಳಗರ	340	23219	emean
en ents	olodnos de altro mario: dordo		5.775	450 TX 10 CO	LW ARL WA
1,04.04	INTERMENT OF COME	spik net	100 C	4.53	15:00:00 3:00:00
1	MITALAUSMES CLECTERS	192	140.8%	14348	201025
iðr.	WYMATERO OF TERMS				M,367-25
io se	COMMODITION OF DRIVE PART AND LS	n)	240	24%	17.16
iasou	PICAVACION NOMERO (IN MARIA POLA CARLES MARCHARIOS	nă.	3541	34 W	1994
s con con	MULLING CHARLOCC COMMUTING PROPOSITION COMMUNICATIONS	nă	27.XX	24.55	4,30% fix
iQtQu	RELIBIO OCUPACO CO CON MATERIA, PROSEGUA	#3	276	82.33	1600
totas	ACAMMON E DOSACEN DE RATERAL DICEDENTE PARA CARRET PARA	#3	25.3	50.45 45.48	1877
	Q-100A		90m (9r	40.00	1887
143	enabled i notalation de riberus y accesorice				(#F-V-8)
10291	Property Control (1985 (1994), 1994)	572	\$4.60\$	总 的	(Marie
Karar Karar	TORON A PROJECT PARACAGES WAS	9 4	9.03	14.27	1880 -
sacao Sabas	(CAMMEN ANTICKENSYCOTT) (CARE	6 2	500	633	W_
someway 1/24	Turnancopour-June	¥1	172.00	*4.00	1457.26
alas Kaban	Committed a principal de la casa				E, SOO, ES
3.03.01	CARLE BLECCACO ARRES FARADAMA	\$75	IE.C	nu	1179:35
1413	CARLE RECTION OF THE DEAD.	86 ***	*.edé	19 (8	展賞
204	DELEGERATION PROMECTAL COLUMN	n	14.60	18	*3.6
30421	MULTIO POLICESANDEM LA PROPERTE PER CONTO	**#J	2	240 14	2,91.15
	ETC. ECO	4.20	100	CO II	420 Tr
2012	MARTINE ECONOMIC CONTRE LES MANAGEMENTS DELLOS	rei	120	CCIT	40%, 13*
20433	Taripo acomparción de macolos ses	and.	140	19041	incon
32(3)	FEMPION HAZAGERDIEN NAXON	110	100	40,54	4034
latas	THE CONTRACTOR OF THE PARTY.	120	340	-	2664
16191 16191	INTERPORTATION TON MAIL	PĢ.	1,92	139.39	137.29
aveles of the	BENDONOVADIA	L/S	1,00	135.24	₹
LORDH	CONTRACTOR NOSA	erdi	202	1007	231:38
LOS LOS DE COMPANS	SAMSASTRO F ASTALACION DE LUBRALRAS Y FOSTE	Marie		pal	danen sa.
kolion	CONTROL INFORMATION OF THE TAIL	Z)	2.43	NI/Q	
dur Col	POSTE METALOG TORSTHE ST SINK, OCK SICK, PLANT VICE VICE AND VICE SICK	3	2400	wish	muelerele)
a-42.08	PORTEMENTAL TRANSPORTER COM, COS SUR PROTECTION AND REAL PROPERTY INCIDENCE AND PROTECTION AND P	SERLINGO SYIL	209	GU	ana Jadeilhe Vil canana cinika







Presupuesto

Presupuesta	1247443	CREMCION DEL SERVICIO RECREATIVO O DE VENTANELIA - FROVVICIA DE CALLAC	III. PAROLE MZO, LT 1, 2,	AR 18 DE OCT	nere - Sóan ere	cel detrito
Силирениривати	961	PREBUFUESTO	ners take state that the Aut	LU90		
Clarks	MUNICIPA	LIDAD DISTRIFALOC VENTANILLA			Costo at	\$1/08/2023
Lugar	CALLAD.	CALLAO - YENTANILA				
Contraction						
Stere	Descripci		Und.	Netrado	Precie St.	Porsiol St.

ines .	Descripcios	Und.	Netrada	Procle St.	Persial Si.
68.0%.0K	LIMBARA TRUMPLES 1904; 4000; 255004; \$165	M/S	3.80	A65-85	1,700-30
69-76-76	COMMANDA CHRAMMATAL LING FROM, SOMEC ACTIONS	Mint	16.00	715.60	7 160 00
40k.06	DISTENANCE PLESTA A TERRA				4,300,51
Q\$.04.01	SIGNOPACK PARSTA A TENNA N= 25 CFMS	646	105	1,375,51	1376.51
99.07	EVERYOS ELECTRICOS Y OTROS				3,000.01
MAN	PRINTERAL ELECTRICAL	yl:	1/80	165.66	500.00
69,07.37	POWERFORD SEGMENTAL SECURIOR	yé:	1.05	400.00	958.00
	Costs Directo	*			110,603.40
	BASTOS GREENALES (1475)				39,898.39
	VILDAGOS)				15.408.17
					Codesine in consistency of an artifactory
	ELETOTAL				202,223,00
	un autopor and				41,418,14
					COST OF THE STREET
	NOTAL PRESERVANCEC				204,145,14

STATE DESCRIPTION OF THE PROPERTY CONTRACTOR OF THE PROPERTY O



VIOLUBO WIOMINSO'N TUS GRUETO BORDIERO CTVIL ROBE CON NO 211796 Giovana Jackaline Villar Oliva





Resumen de Gastos Generales

Proyecto:

"CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "- CUI N°2552367

Ubicación:

PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANELLA - PROVINCIA DE CALLAO -

DEPARTAMENTO DE CALLAO

FECHA:

Ejecución de Obra:

45.00 D.C.

Porcentaje CD

MONTO DEL COSTO DIRECTO DEL PRESUPUESTO BASE:

S/. 192,002.48

100%

Average appropriate the control of t	ne dan sandari kanan salah		15.15 WHO 1821 A	San	
llem	Descripción	Und.	Cantidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.
ı	Gastos Generales Fijos			and the second of	e de la companya del companya de la companya del companya de la co
1	Análisis de Gastos Generales Figos	Gib.	1.00	2,784.00	2,784.0
11	Gastos Generales Variables	DEA DE SEIN STARTE			and the same of th
1	Análisis de Gastos Generales Variables	Gib.	1.00	24,096.35	24,096.3
		Tot	al de Gastos	Generales S/.	26,880.3
	Relación de Costo Directo y Costo Indirecto	-0.00		14,00%	
	* Costo Directo	SV.	192,002.48		
	* Costo Indirecto	S/.	26,880.35		
	Relación de Costo Directo/Costo Indirecto	%	14.00%		
	Utilidad	· Angels (c)		7.00%	
	* Costo Utilidad	S/.	13,440.17	() () () () () () () () () ()	The state of the s
•	Relación de Utilidad/Costo Indirecto	96.	7 00%	iv L	

VICTOR HEGO BEYODAS GALLARDO INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211796

MAZA S.A.O.

Giovana Jackeline Villa GERENTE GENERAL







CION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A 1 397 EMZ D, LT 1, 2, A H 18 DE COTUBRE - ZONA SUR DEL DISTRITO I MILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO 023 RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DESCRIPCION 035 DE LICITACION Y CONTRATACION 0 Cotra y Gastas de Elaboración Propuesta		-ZCNA SUR DI	EL DISTRITO DE VEN	TANBLLA - PROVINCIA DE CALLE Casto Directo:		DE CALLAO 1 - GUE
RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DESCRIPCION IS DE LICITACION Y CONTRATACION	45.00	D.C.		Costo Directo:		
RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DESCRIPCIÓN IS DE LICITACION Y CONTRATACION	45.00	D.C.	L		ni 250 405 40 1	
RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DESCRIPCIÓN IS DE LICITACION Y CONTRATACION	7209	Miles.			SJ 192,002,43	
DESCRIPCIÓN DE LICITACION Y CONTRATACION					MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	anamara and a sure and
DS DE LICITACION Y CONTRATACION	MES					
	623	LINIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUB TOTAL	TOTAL SI,
a cara à casage de Pisosisciol Lióblièsis						250
i y notatiales de la organización		150.00	1.00		150.00	
AS DE CALIDAD Y ENSAYOS DE LABORATORIO		100.00	1.00		100 00	The second second second
de mezola de concreto (ASTNO-84)		150.00	1,00			150
DS FINANCIEROS RELATIVOS A LA CERA		194/40	1 1399	1	150.00	
a Bancico (0, 20% de Presupuesto sin KGV)		1.00	1 0.0020	192:002:48	384.00	384
S DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS	**************************************			182(00248)	2000	2,000
monitoreo arqueologico(informa, pago de derecho de tramita, inicio y	finà I	2000.00		1.00	2,000,00	2,107
DEVENALES FLIOS	-1 1			1,001	2,000,001	
STOR GENERALES FLIOS						2,734.00
S RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA						1,44983024904167
DESCRIPCION	MES	UNIT	INCIDENCIA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL SI.
MALICLAVE EN OBRA		***************************************				15,000
nto de Otra	1.5	5000.00	1.00	7.500.col	7,500.00	15,000
ro de seguridad y salad en el trabajo	1.5	3000,00	1,00	4,500.00	4,500.00	
(p)	1	3000.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
O PROFESIONAL EN CERA (MCLUYE LEVES SOCIALES)	ANNA DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	A CHARLEST CO.	priseu-mokanistrum i			5,475
mo(a)	1.5	2500.00	0.50	3,750.00	1.875.00	***************************************
ONED .	1.5	1200.00	1.00	1,800.00	1,800.00	
M1	1,5	1200.00	1,00	1,800.00	1,800.00	
DS Y UTILES DE OFICINA						1,386
de protección personal	' '	200.00	5.00	200.00	1,000.000	
e ditins y equipos de computo e impresión Nos		396.35	1.00	388,35	350,35	
nus Edmados de seguro CAR		A SECULAR SHAPE	To the second	i paga		835
istimatica da seguro accidentes de bibbajo - pension y salud	1	400.00	1.00	400.00	400.00	
IS FINANCIEROS	1.5	290.00	1,00	435.00	436.00	
de Carla Planza Fiel Cumplimiento			1 100			1,400
de Carta Fianza Adalanto en efectivo			1.00	500.C0	500.00	<u> </u>
de Carla Fianza Adelanto de materiales			1.00	500.00 300.00	500.00	
iderado por cada profesional incluye impuecha y layas sociales			1 130 1	301108	300.00	
ENERALES VARIABLES						
STOS GENERALES VARIABLES						24,098.35
TO SERVICE PROPRIED					Linear Control of the	12.5500201872392%
		TOTAL		. 55		
				76		
s fealcheades can oil teanns do sionneiro de la Figra						
o realizionados con el tiempo de ejecución de la Obra:		\$12,784.90		1.44983024904167%		
o realchenados, con sil Tempo, de sjecusion de la Còra: Jaconados con sil Tempo de ejecución de la Obra:			i			

Ingenieria & Construcción

Junioria & Construcción

Giovana Jackeline Villar Oliva

GERENTE GENERAL

VICTOR HUGO BEY BOAS GALLARDO INGENIERO CIVIL Reg. CIP Nº 211796







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD
ESTACION TOTAL INCL. TRIPODE Y PRISMA	Und	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	01
CARGADOR SOBRELLANTAS DE 125 HP 2.5 YD3	Und	01
CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	Und	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und	01
MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	Und	01
CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP 1 YD3	Und	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de obra (01): Ingeniero Civil Titulado.

Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo (01): Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil, Titulado.

Arqueólogo (01): Arqueólogo Titulado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

	N°	CANT	CARGO	EXPERIENCIA DEL PLANTEL CLAVE
ì				







1	01	Residente	Requisitos.
		de Obra	 Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia como: Residente y/o supervisor y/o Inspector y/o Jefe de supervisión, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de contratación, computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
2	01	Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Requisitos - Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de veinticuatro (24) meses de experiencia en la ejecución de obras en general desempeñando cargos como: Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en obras en general. Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura y acreditado mediante contratos y/o su respectiva conformidad de servicios, constancias y/o certificados.
3	01	Arqueólogo	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 274,141.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 14/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Remodelación y/o Recuperación y/o Ampliación de Áreas recreativas y/o Parques y/o Plazoletas y/o Alamedas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 16 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

OLOE SELLO LENTAN

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU **FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN PRECIO** La evaluación consistirá en otorgar el máximo Evaluación: puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Acreditación: $P_i = O_m \times PMP$ Se acreditará mediante el documento que contiene el precio Oi de la oferta (Anexo Nº 6). I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 10017 puntos

portante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.







De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI Nº 2552367, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.........], con domicilio legal en [........], representada por [........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], con domicilio legal en [.....], siento Nº [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....], Asiento Nº [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MDV-2 para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552367, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE MZ O, LT 1, 2, A.H 18 DE OCTUBRE -ZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2552367

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en periodos de valorización MENSUALES conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la
[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]
emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el
cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

ramento que se

OISTRITAL STEEDE SELECTOR OF THE SELECTOR OF T derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

a) Los riesgos identificados y analizados se clasificaron en:

	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS
CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
R2	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
R3	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de estas.
R4	Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
R5	Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
R6	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
R7	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
R8	Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
R9	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
R10	Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
R11	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
R12	Riesgos Tecnológicos asociados a la perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos, uso de tecnología obsoleta, manejo inadecuado de la tecnología, diseños obsoletos respecto a la tecnología actual, incompatibilidad de la tecnología utilizada.
R13	Riesgos Socio Políticos asociados a modificaciones inesperadas en el diseño de la cimentación por factores externos o edificaciones vecinas, modificaciones en la cimentación por requerimiento especiales del cliente, falta de planeación en los procesos, falta de claridad en la comunicación entre los participantes, modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona

b) El plan de respuesta para cada aspecto es el siguiente

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R1	Evitar	*Establecer personal responsable para trabajo de campo. *Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación y evaluación del proyecto.
R2	Evitar	*Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.
R3	Evitar	*Tramitar los documentos legales como acta de donación y/o libre disponibilidad.
R4	Mitigar	*Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.
R5	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para evitar la afectación de la interferencia o servicio, por parte del contratista; para evitar el retraso de la obra.
R6	Evitar	*Verificación identificación y análisis adecuando todas las medidas de mitigación planteadas para el proyecto.
R7	Evitar	*Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.







CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
R8	Evitar	*Establecer las acciones inmediatas y oportunas (compatibilidad de campo) para conseguir todas las autorizaciones por parte de la entidad; para evitar el retraso de la obra.
R9	Mitigar	*Capacitaciones sobre contingencias y charlas de inducción permanente frente a casos fortuitos que acontecen en obras.
R10	Evitar	*Análisis y compatibilización de los criterios planteados en el proyecto con la normativa modificada.
R11	Evitar	*Implementación y puesta en marcha del protocolo de seguridad y el plan de contingencias
R12	Aceptar	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación. * Promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. * Mantener copia de archivos
R13	Aceptar	* Reconocer las probabilidades y los posibles impactos * No toman ninguna medida a menos que el riesgo se materialice * Realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. * Tener un plan de Gestión de Cambios

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.
2	En el caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra.

OISTRITAL ON NO.

ONSTRITA ONE DE SER OR ONE DE SER

ONSTRITAL OLDE SELECTE OLDE SEL

	Otras	s penalidades	·
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	acreditado o debidamente sustituido.		
3	Si el contratista o su personal, no realiza anotaciones diarias de las ocurrencias de obra, en el cuaderno de obra digital. (Directiva N° 009-2020-OSCE/CD).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra.
4	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su Personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.	Según informe del Supervisor de Obra.
5	Cuando el Contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor.	(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.	Según informe del Supervisor de Obra
6	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma	Según informe del Supervisor de Obra.
	en la obra. La multa es por cada día.	permanente en la obra.	Supervisor de Obra.
7	De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del seguro complementario de trabajo de riesgo, dentro de los 20 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con el mencionado Seguro.	Según informe del Supervisor de Obra.
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta, luego de 05 días de ser requerido por el Supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
9	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista y/o el Residente no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos.	(0.10 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Inasistencia injustificada a una reunión de coordinación convocada por escrito por la Entidad.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
12	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta	(0.5 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el contratista no presenta la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) antes de iniciar la obra	(0.5 UIT) por cada día de retraso	Según informe del Supervisor de Obra
14	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra







Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón			
	CONTRATISTA	social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, A SIGUIENTE INFORMA	DEMÁS S CIÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	namenalanja namena kamandejaja sikoliko (1900.)	er aud and an analysis and an analysis and an analysis and a second and a second and a second and a second and			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de pla	Z0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la	
			Fecha de recepción d	e la obra	
			Fecha de liquidación obra	de la	
			Número de adicionale obra	es de	
			Monto total de los adi	cionales	
		Monto de la obra	Número de deductivo	s	
			Monto total de los dec	ductivos	
			Monto total de la obra componente de obra)		







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA AS-SM-004-2024-CS-MDV-2 BASES INTEGRADAS

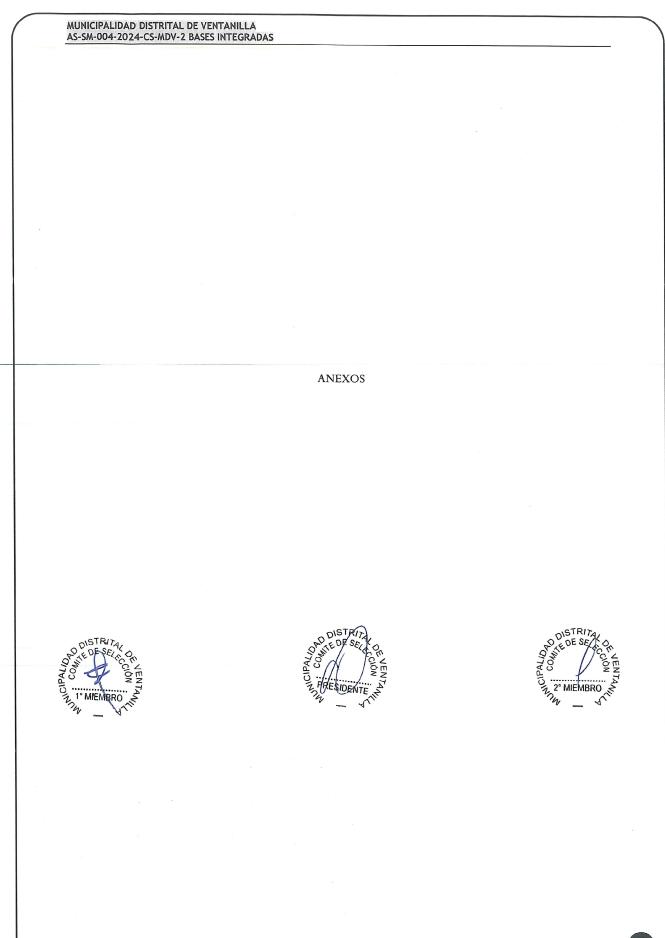
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes			•	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	·	RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	manumatikalang kalangsakat ng ammagingsak (n	Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE









ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :		***************************************		
RUC:	Teléfono(s):		Approximately and a second sec	
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:			1 22 1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme and previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	-		
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2					
	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :				 	
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²³			Sí	No	
Correo electrónico:					

Datos del consorciado					
Nombre, Denominación	0				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ²⁴			Sí	No	
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- 23 Ibídem.
- 24 Ibídem.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA AS-SM-004-2024-CS-MDV-2 BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley.N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







ANEXO № 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO № 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]25

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PRESIDENTE

2° MIEMBRO

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Presente.-

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad ©	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁸	
5 .	Monto total de la oferta	

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA AS-SM-004-2024-CS-MDV-2 BASES INTEGRADAS

presentar nuevamente este Anexo.

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA AS-SM-004-2024-CS-MDV-2 BASES INTEGRADAS ONSTRUTAL OF SELECOM

MUNICIPAL

1° MIEMBA

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

AD IUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUINDA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³						,
TIPO DE CAMBIO VENTA ³²				-		
MONEDA	, glagii sawiya in awasa	enns hir siennerfeir	p	•		
EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
FECHA DEL FECHA DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE ³¹ CONTRATO ²⁹ RECEPCIÓN DE LA ³⁰ DE:						
FECHA DEL CONTRATO ²⁹						
N° CONTRATO						
OBJETO DEL CONTRATO C			-			
CLIENTE						
å	_	2	ო	4	2	9

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 3 ODISTRIA OTE DE SELO

SAMICIPA

VENTAN

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; astimismo, si en virtud de la escisión se transfere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escinida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 8

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 31

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 33

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 33

DOISTRITAL OF THE PERSON

2° MEMBRO

JENTAN!

WING CON

N° CLIENTE CONTRATO C			MUNICIPALIDAD DIS AS-SM-004-2024-CS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA AS-SM-004-2024-CS-MDV-2 BASES INTEGRADAS	ADAS						
	22/8/2017/2017/2017/2017/2017/2017/2017/2017	Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL. CONTRATO ²⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
		7							\$1860gan (* 120 c		
	1	80							kern (ved)		,
		6							s gode c'each inches		
TOTAL		9							ing or invasion agreement.		
	1			TOTAL							
	000	17 On									

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ONSTRATAL OR VENTAL OR VEN





ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-CS-MDV SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASC
DE SER PERSONA JURÍDICAL, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N
ICONSIGNAR NIÚMERO DE DOCLIMENTO DE IDENTIDADI, autorizo que durante la ejecución del
contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







